PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL MEDITERRÁNEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. En la Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de fecha 25/05/2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero-, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 08/06/2016 en el BOJA núm. 108. Por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes empezaba el 09/06/2016; finalizando el 25/06/2016.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente *Certificado* que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta provisional de resolución.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 22 de septiembre de 2016, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a ésta en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016; reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen.

SEXTO. Con fecha 26 de septiembre de 2016 se emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 27 de septiembre de 2016 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En

aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

Con fecha 7 de octubre de 2016 se emite Acta Complementaria de la Comisión de Valoración, con fecha de publicación de 13 de octubre de 2016 en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado el estudio y revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente *Certificado,* en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a este Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura junto con la documentación y alegaciones presentadas, para la evaluación definitiva de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta definitiva.

OCTAVO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 28 de noviembre de 2016 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración y propuesta de Resolución definitiva, en virtud de las funciones otorgadas a ésta en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016; reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

TERCERO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

CUARTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del *Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural* , y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la *Orden de 12 de mayo de 2016.*

QUINTO: Considerando lo anteriormente expuesto, la Comisión de valoración, y en aplicación del apartado

13 del Cuadro Resumen de la Orden de referencia,

PROPONE

PRIMERO. Conceder una subvención a los tripulantes y armadores/explotadores relacionados en los Anexos I y I(bis) adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios definitivos.

SEGUNDO. En cumplimiento del art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los listados de beneficiarios definitivos (Anexo I y I (bis) de esta propuesta).

Sevilla, 28 de Noviembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo: Jose Manuel Gaiteiro Rey

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores.

Nº ORDEN	Nº EXPT. FEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	PROVINCIA	CRITERIOS BÁSICOS			CRITERIOS ADICIONALES					PUNTOS TOTALES	IMPORTE
						Actividad Pesquera (días)	Plan de acción (S/N)	Puntos básicos 75%	Armadora Mujer	Nº tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos adicionales 25%		
1	145AND00017	B29843810	EMBARCACIÓN ANTONIO GÓMEZ E HIJOS S.L.	PEPITA Y ANTONIO	Málaga	730 (35,8 puntos)	Sí (10 puntos)	**35,8**	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	1 (0,833 puntos)	**0,21**	**36,01**	**2750,83**
2	145AND00067	B04216735	SEJOMAYRIM S.L.	EL SECRE	Almería	611 (30,00 puntos)	Sí (10,00 puntos)	**30**	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	4 (3,333 puntos)	**0,833**	**30,833**	**6279,84**
3	145AND00011	B92984152	NUEVO PETREL S.L.	HERMANOS HERNÁNDEZ GARCÍA	Málaga	458 (22,488 puntos)	Sí (10,00 puntos)	**24,366**	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	3 (2,5 puntos)	**0,625**	**24,991**	**5143,05**
4	145AND00113	B93349306	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Málaga	375 (18,412 puntos)	SI (10 puntos)	**21,309**	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	2 (2,5 puntos)	**0,625**	**21,934**	**1679,33**
IMPORTE TOTAL															**15853,05**

Anexo I bis: Tripulantes Beneficiarios definitivos

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					Importe
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND00057	08914339E	JOSE Mª HERNANDEZ RIVAS	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	11.397	20	40	675
2	145AND00050	08916922Y	BARTOLOME GARCIA HERNANDEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	10.755	18,87	38,87	675
3	145AND00056	27328953P	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MENA	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	10.517	18,46	38,46	675
4	145AND00041	75907485X	MOFADAL EL MRABET TARQUI BEN SAID	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	690	18,90	9.931	17,43	36,33	675
5	145AND00036	74720292P	JESUS CARMELO CAPARROS LOPEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	6.101	10,71	30,71	675
6	145AND00058	75887104F	ALBERTO LLORENS ARIZA	PEPITA Y ANTONIO	MÁLAGA	730	20	5.955	10,45	30,45	675
7	145AND00027	X0840829H	MOHAMED AKRIRECH	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	4.951	8,69	28,69	675
8	145AND00179	X1480235R	MOHAMED FARTAN	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	730	20	2.226	3,91	23,91	675
9	145AND00195	27380556E	FRANCISCO RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	2.184	3,83	23,83	675
10	145AND00200	27379356H	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	2.184	3,83	23,83	675

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Pesca y Acuicultura

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					Importe
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
11	145AND00168	31835221R	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	2.184	3,83	23,83	675
12	145AND00192	27386982P	JUAN L. OLIVA QUIÑONES	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	728	19,95	1.600	2,81	22,75	675
										TOTAL	8.100